



4211000

Bogotá D.C.

Director:

CAMILO BARBOSA MEDINA

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dirección Electrónica: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: REMISIÓN DE COMENTARIOS AL PROYECTO DE DECRETO *¿*POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*¿*

Referenciado: 2-2024-15225,1-2024-23575,1-2024-16901

Respetado director Camilo.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió por segunda ocasión mediante radicado con número **1-2024-23575** del 24 de junio de 2024, el proyecto de decreto *“Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*, para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

Es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional mediante radicado interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con número 2-2024-15225 del 20 de mayo emitió comentarios a la iniciativa del asunto radicada con número 1-2024-16901 del 2 de mayo del año en curso. Al respecto se realizó la revisión de la documentación aportada donde se evidencian los ajustes acordes con los comentarios presentados considerando la iniciativa viable sin embargo se realizan las siguientes sugerencias:

1. Articulación con el Acuerdo 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Segura””

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

- La iniciativa enuncia la articulación con los instrumentos de planeación para su cumplimiento como lo es el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial entre otros. Sin embargo, no incluye de manera específica el programa 23 y las estrategias de ciudad que se desprenden del mismo, establecidas en el Acuerdo 927 de 2024:

Programa 23 Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo, del artículo 14 que establece:

(...)

Las acciones deben enfocarse en la mejora de los entornos urbanos y rurales - y dentro de estos últimos tanto en los asentamientos rurales concentrados (centros poblados y nodos de equipamiento) como en las ruralidades dispersas- para cumplir el cometido de tener una Bogotá más incluyente y diversa, que dignifique y atienda a los habitantes de las áreas urbana y rural, donde persisten brechas de bienestar, conflictos socioambientales y retos en el modelo de desarrollo productivo rural, que deben orientar la disposición de equipamientos y otras infraestructuras productivas, dando, además, cumplimiento a lo establecido en el plan de acción de la Política Pública Distrital de Ruralidad (CONPES D.C. 41 del 28 de diciembre de 2023).(Subrayado fuera de texto original).

2. Funciones. Se sugiere incluir:

- Realizar la articulación con las demás instancias de carácter distrital cuyo objeto intervenga con el objeto y quehacer de la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural. Al respecto, es preciso indicar que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se encuentra adelantando la creación de la Comisión Intersectorial de Apoyo al Emprendedor y Emprendedora Joven Rural Campesina de Bogotá y propendiendo por la eficiencia administrativa y la optimización de los espacios de coordinación existentes se sugiere la articulación con la SDDE debido a que estos espacios guardan relación.
- Se sugiere incluir las funciones del consejo Consultivo o en su defecto indicar en la exposición de motivos las instancias que se encargarán de asumirlas y en ese sentido, modificar los actos administrativos de las instancias que cumplirán las demás funciones que no se integran en la nueva Comisión Intersectorial.
- Realizar seguimiento y evaluación a la ejecución de la Política Pública de Desarrollo Rural. Lo anterior, acorde con lo expuesto en la exposición de motivos “Por lo cual es pertinente la creación de una Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible como máxima instancia para el seguimiento a la implementación de las políticas de ruralidad del Distrito y que garantice así mismo la articulación con la programación y ejecución de

los programas y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Local en el suelo rural del Distrito.⁴

Adicional a ello, es preciso indicar las funciones para lo cual fueron creadas las comisiones intersectoriales según lo establecido en el artículo 2° del Decreto 546 de 2007 de manera que se integren en la iniciativa:

Artículo 2. Funciones de las Comisiones Intersectoriales. Las Comisiones Intersectoriales tendrán las siguientes funciones:

1. *Articular y orientar la ejecución de funciones, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de implementación de la política, que comprometan organismos o entidades pertenecientes a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación.*

2. *Garantizar la coordinación de las entidades y sectores que responden por la implementación de las políticas, estrategias y programas definidos en el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Gestión Ambiental y todos los demás planes y programas distritales.*

3. *Coordinar y efectuar el seguimiento a la gestión intersectorial.*

3. Funciones específicas para la secretaria técnica

- Recopilar las recomendaciones que se realicen en los espacios locales, presentarlas en la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural y adelantar las acciones pertinentes.
- Recopilar la información frente a las acciones adelantadas por la instancia, así como los reportes de avance de la política y remitirlos para su publicación en el sistema de información “Bogotá Rural”.

4. Ajustes generales

- En la exposición de motivos se establece el aumento del número de miembros.⁵ Sin embargo, no es claro el número de integrantes del consejo consultivo respecto a la modificación.
- El número de productos debe ser igual en la exposición de motivos (páginas 6 y 8) y en el proyecto de decreto (página 3).

5. Ajustes en la integración

- Se sugiere que la redacción del integrante y su delegado sea de la siguiente manera:

⁴ Exposición de motivo del proyecto de decreto “Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones”. Pág. 5.

⁵ Pág. 5, exposición de motivos del proyecto de decreto “Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones”

- a. El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado que será el/la director/a para la Gestión de Desarrollo Local.
 - b. Los/las alcaldes/sas locales con jurisdicción en las áreas rurales o sus delegados que serán los/las jefes de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.
 - c. El/la Secretario/a Distrital de Planeación quién ejercerá la presidencia o su delegado que será el/la subsecretario/a de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica.
 - d. (...)
- Respecto al número de los representantes que integran la instancia se sugiere indicar el número acorde con lo que se indicó en la exposición de motivos respecto al aumento del número de personas que representan a la ciudadanía.
 - Respecto a lo expuesto en el parágrafo 2 del artículo 6° se sugiere incluir a la Oficina Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la información y las Comunicaciones acorde con lo descrito en la exposición de motivos, los cuales serán invitados cuando la temática así lo requiera.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera viable la iniciativa. Sin embargo, se presentan sugerencias relevantes que modifican las funciones y la integración de la instancia, por lo tanto, **NO EMITE CONCEPTO**, al proyecto *Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones* con número de radicado 1-2024-23575 del 24 de junio de 2024.

Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional esta presta a solucionar cualquier inquietud al respecto la cual podrán enviar a la profesional que ha estado acompañando el proceso Andrea Beltrán Muñoz al correo yabeltran@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente,

ALEXANDRA AREVALO CUERVO
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: ALEXANDRA AREVALO CUERVO
Aprobó: ALEXANDRA AREVALO CUERVO